

DECRETO 1216 DE 1997

(abril 30)

por el cual se concede una autorización a un funcionario para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y, en especial, las conferidas por el artículo 129 y 189, numeral 18, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Laude José Fernández Arroyo, Director General 104-23, de la Dirección General de Inteligencia del Departamento Administrativo de Seguridad, visitará, por invitación del señor Embajador de Francia, distintas ciudades del Estado Francés, con el fin de ser integrado, por decisión del Centro de Análisis y Previsión del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, al programa “Personalidades del Futuro”, durante los días 10 al 25 de mayo de 1997;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#), establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno Nacional, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que el artículo 189, numeral 18, de la Constitución Política, dispone que corresponde al Presidente como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar, con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros;

Que en tal virtud el doctor Laude José Fernández Arroyo, solicitó al Director del

Departamento Administrativo de Seguridad, conferir la correspondiente comisión,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar al doctor Laude José Fernández Arroyo, Director General 104-23, de la Dirección General de Inteligencia del Departamento Administrativo de Seguridad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12561005 de Santa Marta, Magdalena, para que acepte la invitación formulada por el señor Embajador de Francia, a visitar distintas ciudades del Estado Francés, con el fin de ser integrado, por decisión del Centro de Análisis y Previsión del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, al programa “Personalidades del Futuro”, que se llevará a cabo entre los días 10 al 25 de mayo de 1997, así como para aceptar el pago de los emolumentos que cubrirá dicho Estado y que comprenden pasajes, alojamiento y viáticos en los días que dure la visita.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 30 de abril de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Mayor General, Luis Enrique Montenegro Rinco